



CONSEJEROS Y AUDITORES EN SEGURIDAD SOCIAL S.C.
www.cass-abogados.com

Vamos
por 25 años +

CIRCULAR 16/2010

Julio 22 del 2010.

EL IMSS PRECISA DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LEY.

A Clientes de éste Despacho:

En su edición del día de hoy, el Diario Oficial de la Federación publica el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.230610/164.P.DPES, dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión celebrada el 23 de junio pasado, relativo a la aprobación de los datos y documentos específicos que se deben proporcionar o adjuntar, así como los plazos máximos de resolución y vigencia de los trámites que aplica el IMSS para atender las solicitudes de varias de las prestaciones económicas (pensiones en todas sus modalidades y ayuda para gastos de matrimonio y de funeral) que otorga la Ley del Seguro Social.

Se incluyen también en el citado Acuerdo, los requisitos a cumplir por las empresas que deseen solicitar la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios, así como para la solicitud de ingresos e inscripción a guarderías en todas sus modalidades.

El Acuerdo se complementa con dos anexos: Anexo A en el cual se contiene toda la información arriba referida y el Anexo B que comprende los diferentes formatos y sus instructivos de llenado que respaldan los procesos y trámites correspondientes a las prestaciones económicas y sociales que se mencionan en el referido Acuerdo.

El Acuerdo entrará en vigor el día de mañana y con él se abrogan los Acuerdos 484/2006 y ACDO.SA1.HCT.240210/44.P.DPES, dictados por el Consejo Técnico del IMSS en sesiones del 30 de octubre de 2006 y 24 de febrero de 2010, respectivamente, el primero de los cuales fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2007; así como también la Fe de Erratas del mismo, publicada en el citado Diario el 9 de marzo de 2007.

Reciban un cordial saludo.

Javier Patiño Rodríguez.



Consejeros y Auditores en Seguridad Social, S.C.
Juan Tinoco No. 33, Col. Mixcoac, Del. Benito Juárez, México D.F. 03910
Tels: 5664.4846 / 5664.4697 / 5664.0750 Fax: 5651.4175
cass@cass-abogados.com www.cass-abogados.com